RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2115-2026-MDSM/GDUR/G

2670827.007

San Marcos,27 de octubre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4423-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 13/10/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO ESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2699457**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF
(...)
12.4. Son Funciones de las UF:
(...)
11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

De mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

Artículo 13. De las UEI
(...)
13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
(...)
1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor externo Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO suscriben el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 277-2025-MDSM-OGA, que tiene como objeto la contratación del servicio de consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457 por la suma de S/. 42,726.27 (Cuarenta y dos mil setecientos veintiséis con 27/100 soles) y un plazo máximo para la prestación del servicio de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°01-2026-MDSM/CEM/ET-MULL**, de fecha 14 de enero del 2026, el consultor externo Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO presento a la Entidad la presentó el entregable único del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457.

Que, con fecha 28 de mayo del 2026, la Municipalidad Distrital de San marcos emite la orden de servicio y/o trabajo N°4151-2026 a favor del consultor externo Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO, que tiene como objeto la contratación del servicio de consultor para la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457 por la suma de S/. 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) y un plazo máximo para la prestación del servicio de quince (15) días calendarios.

Que, mediante OFICIO N°496-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 01 de junio del 2026, la subgerencia de estudios de la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica y remite al evaluador, Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO el expediente fisico y digital del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, para su revisión y elaboración del primer informe de evaluación conforme a los términos de referencia.

Que, con fecha 07 de junio del 2026, con carta N°002-2026/ET-AGBM/CO el consultor externo Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO, presento a la Entidad la primera evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457 la cual concluye que se encuentra observada, conforme a los términos de referencia.

Que, mediante OFICIO N°982-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05 de agosto del 2026, la subgerencia de estudios de la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica y remite al consultor externo, Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO el expediente fisico y digital del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, para su revisión y subsanación de la primera evaluación del expediente técnico, conforme a los términos de referencia.

Que, mediante CARTA N°03-2026-MDSM/CEM/ET-MULL, de fecha 12 de agosto del 2026, el consultor externo Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO presento a la Entidad la primera subsanación de las observaciones al expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, emitidas por el evaluador conforme los términos de referencia.

Que, mediante OFICIO N°1075-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de agosto del 2026, la subgerencia de estudios de la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica y remite al evaluador, Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO la subsanación de las primeras observaciones al expediente fisico y digital del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, para su revisión y elaboración del segundo informe de evaluación conforme a los términos de referencia.

Que, con fecha 21 de agosto del 2026, con carta N°003-2026/ET-AGBM/CO el consultor externo Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO, presento a la Entidad la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457 la cual concluye que se encuentra observada, conforme a los términos de referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante OFICIO N°1175-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 25 de agosto del 2026, la subgerencia de estudios de la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica y remite al consultor externo, Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO el expediente físico y digital del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, para su revisión y subsanación de la segunda evaluación del expediente técnico, conforme a los términos de referencia.

Que, mediante CARTA N°04-2026-MDSM/CEM/ET-MULL, de fecha 01 de setiembre del 2026, el consultor externo Ing. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO presento a la Entidad la segunda subsanación de las observaciones al expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÙBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, emitidas por el evaluador conforme los términos de referencia.

Que, mediante OFICIO N°1303-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 08 de setiembre del 2026, la subgerencia de estudios de la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica y remite al evaluador, Ing. BRONCANO MARCOS ALEXIS GIANFRANCO la subsanación de las segundas observaciones al expediente físico y digital del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2699457, para su revisión y elaboración del tercer informe de evaluación conforme a los términos de referencia.

Que, mediante Carta N.° 004-2026/ET-AGBM/CO, de fecha 11 de septiembre de 2026, el evaluador externo Ing. Alexis Gianfranco Broncano Marcos presentó el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública con CUI N.° 2699457, concluyendo que las observaciones fueron subsanadas y otorgando la APROBACIÓN TÉCNICA correspondiente, conforme a los términos de referencia.

Que, mediante OFICIO N.° 1426-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite al consultor externo, Ing. Carlos Eduardo Moreno Pineda, el expediente técnico en formato físico y digital del proyecto denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.° 2699457, para su revisión y corrección de la foliación correspondiente.

Que, mediante CARTA N.° 05-2026-MDSM/CEM/ET-MULL, de fecha 25 de septiembre de 2026, el consultor externo Ing. Carlos Eduardo Moreno Pineda presentó a la Entidad la subsanación de las observaciones relacionadas con la foliación del expediente técnico del proyecto de inversión pública **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH** con CUI N.° 2699457, en atención a lo solicitado mediante Oficio N.° 1426-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS.

Con fecha del 09 de octubre del 2026, mediante el **INFORME N°4374-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública el ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **" CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2699457,** al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha del 12 de octubre de 2026, mediante el **INFORME N°1588-2026-MDSM-GM/UF** LA ENTIDAD por medio del ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM remite el expediente técnico denominado **" CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2699457,** al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de proyectos de inversión pública el expediente técnico comunicando su aprobación de consistencia y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha recibido 13 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°4423-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2699457, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(...)
VII. CONCLUSIONES

- *El responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.° 2699457, es el Ing. Carlos Eduardo Moreno Pineda, CIP N.° 240437; siendo responsable de la evaluación técnica el Ing. Alexis Gianfranco Broncano Marcos, CIP N.° 240429.*
- *El monto de inversión a nivel de viabilidad asciende a S/ 3,360,940.85, mientras que el monto de inversión determinado a nivel de expediente técnico asciende a S/ 2,743,288.28, presentando una reducción de S/ 617,652.57, equivalente al 18.38 %, respecto al monto de inversión viable.*
- *El expediente técnico del proyecto con CUI N.° 2699457 cuenta con opinión técnica favorable del evaluador, conforme al Informe de Evaluación N.° 003-2026/EVAL-AGBM, de fecha 11 de septiembre de 2026, habiéndose subsanado las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. En consecuencia, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública* ***OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA Y CONSIDERA PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.***

XII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda remitir el presente informe y el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado* ***"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"****, con CUI N.° 2699457, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de continuar con el trámite administrativo para su* ***APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO*** *por el monto total de inversión de* ***S/ 2,743,288.28****, con presupuesto actualizado a septiembre de 2026 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 36460-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 20 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2699457**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°17680-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 26 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2699457 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR DE MULLIPAMPA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2699457** por el monto total de inversión de ***S/2,743,288.28 Dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 28/100 soles***), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago **SUMA ALZADA**:

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2115-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		**S/**	**1,529,730.59**
GASTOS GENERALES	11.232%	S/	171,816.72
UTILIDAD	10.00%	S/	152,973.06
SUB TOTAL (ST)		**S/**	**1,854,520.37**
I.G.V.	18.00%	S/	333,813.67
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	3,709.04
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		**S/**	**2,192,043.08**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	168,293.03
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		**S/**	**2,360,336.11**
SUPERVISION DE OBRA		S/	150,308.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	88,926.27
GESTIÓN DE PROYECTO		S/	123,137.50
LIQUIDACIÓN		S/	20,580.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/**	**2,743,288.28**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el **INFORME N°17660-2026-MDSM/GPP**, con fecha 26 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. MORENO PINEDA CARLOS EDUARDO con CIP N°24437**, y **EVALUADO** por el **Ing. ALEXIS GIANFRANCO BRONCANO MARCOS con CIP N°240429** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan conforme a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, para continuar con los tramites que dependan de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto integro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Ing. MIGUEL ANGEL GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 105206

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos